



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.017 - 00078, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra JUAN CARLOS MOLINARES FONSECA.

*Por ser procedente, y estar ajustada a derecho, y, teniendo en cuenta que la parte ejecutada guardó silencio dentro del término de traslado, se le imparte aprobación a la Liquidación del Crédito que presenta el abogado de la Ejecutante Dr. JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, por valor de **\$ 10'126.184.00**, hasta el 19 de octubre de 2.020, correspondiente a la obligación contenida en Pagaré Número 4.355.825.*

Se fijan como Agencias en Derecho la suma de \$ 572.497.00, inclúyanse en la Liquidación de Costal tal como lo dispone el artículo 366, del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.